



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MDSH

Shupluy, 23 FEB 2022.

VISTO:

El Informe N° 030-2022-MDSH/DDHPS/D, de fecha 21 de Febrero del 2022; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 23 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, el Artículo VI de la Ley N° 28842, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014-MINSA, se Aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, período 2014 — 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, se Aprobar a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.;

Que, mediante Informe N° 030-2022-MDSH/DDHPS/D, de fecha 21 de Febrero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, donde solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento del nuevo responsable de Padrón Nominal, para tener acceso a la plataforma;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como responsable del PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS (06) AÑOS Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Shupluy, Provincia de Yungay y Región Ancash, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
Responsable de Padrón Nominal	Josué Mao Aquino Domínguez	44533224	Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social	dominguez_060187@hotmail.com 957421199

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución al servidor desinado, quien deberá informar de manera permanente de los avances y, a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para que cumplan con prestar facilidades, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE toda norma emitida por esta autoridad edil que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación, la notificación y la distribución de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rita Edith Atanacio Romero
ALCALDESA
DNI: 33336613